



# Resolución Ministerial

N°357-2014-MC

Lima, 03 OCT. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, siendo el ente rector en materia de cultura, ejerciendo competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, con Resolución Suprema N° 022-2013-MC de fecha 19 de agosto de 2013, se designó al señor Luis Jaime Castillo Butters en el cargo de confianza de Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e industrias culturales, los que incluye al patrimonio arqueológico y monumental, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;

Que, mediante Memorandum N° 0615-2014-VMPCIC/MC de fecha 1 de octubre de 2014, el señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, comunica que por motivos de índole personal se ausentará de su Despacho Viceministerial durante los días 6 y 7 de octubre de 2014, solicitando se emita la autorización correspondiente;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos"*;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, se estima por conveniente encargar las funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad, mientras dure la ausencia del Titular;

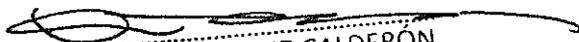
De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar las funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, con retención de su cargo, a partir del 6 de octubre de 2014 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

